Nota DNC N° 8918 /2021

Asunción, 17 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	397673
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA FACULTAD DE DERECHO UNA
Entidad	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - Universidad Nacional de Asunción
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Solicitamos a la convocante, remitir el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC, conforme al **art. 3 de la Resolución DNCP 1208/2021.**

2. Solicitamos a la convocante, remitir el Dictamen de la MITIC, sobre la computadora Personal tipo III.

3. En cuanto a la fecha tope para realizar consultas, observamos que se ha establecido el cuarto día hábil previo a la presentación y acto de apertura de ofertas. Al respecto, solicitamos a la convocante, realizar la modificación, conforme a la normativa vigente.

4. En la Sección de Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación:

   a) En cuanto a la evaluación de la capacidad financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2020, solicitamos tener en cuenta lo dispuesto en la **Resolución del S.E.T - M. H. N° 83/2021.**

   b) Experiencia Requerida, indican: *"…MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS INFORMATICOS…"* Al respecto, solicitamos a la convocante, replantear la experiencia mencionada, siendo que no guarda relación con el proceso de referencia.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Carlos Castillo (ccastillo@dncp.gov.py)